



# BOULPGC

Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Año XV Número 8 (Extraordinario)

Lunes, 16 de mayo de 2022

## SUMARIO

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

2

#### I.4. Consejo de Gobierno

2

- Acuerdos del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 13 de mayo de 2022, en relación a la Oferta de Empleo Público (OEP) extraordinaria de estabilización de empleo temporal de la ULPGC. 2
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 13 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación puntual de las Bases del presupuesto de 2022 de la ULPGC para 2022. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 13 de mayo de 2022, por el que se aprueba el texto del V Plan Estratégico Institucional de la ULPGC. 4
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 13 de mayo de 2022, por el que se aprueba la modificación del Reglamento para la gestión de la Calidad en los Centros y en los Títulos oficiales de la ULPGC. 5

#### I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

5

- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC relativa a liquidación de deuda, suspensión y rehabilitación de matrícula del curso 2021-2022. 5

# I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

## I.4. Consejo de Gobierno

### ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MAYO DE 2022, EN RELACIÓN A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 13 de mayo de 2022 - presencial y telemática -, en relación a la Oferta de Empleo Público (OEP) extraordinaria de estabilización de empleo temporal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación de la [Ley 20/2021](#), de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público, acuerda lo siguiente:

- 1º. Aprobar la siguiente OEP extraordinaria de estabilización de empleo temporal de la ULPGC según se detalla en el Anexo.
- 2º. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 7 del artículo 2 de la Ley 20/2021, certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, con el fin de permitir el seguimiento de la oferta.
- 3º. La OEP podrá ser objeto de ampliación, con anterioridad a 1 de junio del presente año, si hubieran de incorporarse nuevas plazas que cumplan los criterios de estabilización establecidos en la Ley 20/2021.
- 4º. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

### ANEXO

#### Apartado 1. Plazas cuyo sistema de selección es el concurso-oposición (Artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)

##### Personal Funcionario

| Grupo               | Escala         | Denominación   | Vacantes |
|---------------------|----------------|--|----------|
| C1                  | Administrativa | Administrativo Puesto Base/Administrativo de Movilidad | 2        |
| <b>Total plazas</b> |                |  | <b>2</b> |

##### Personal Laboral

| Grupo               | Especialidad           | Vacantes            |   |
|---------------------|------------------------|---------------------|---|
| 3                   | Técnico Especialista   | Informática         | 1 |
| 3                   | Técnico de Laboratorio | Química             | 1 |
| 4                   | Oficial                | Laboratorio         | 1 |
| 5                   | Auxiliar               | Servicios Generales | 1 |
| <b>Total plazas</b> |                        | <b>4</b>            |   |

**Total de plazas sometidas a concurso-oposición: 6.**

**Apartado 2. Plazas cuyo sistema de selección es el concurso de méritos  
(Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre)**

**Personal Funcionario**

| Grupo               | Escala                                     | Denominación  | Vacantes D.A. 6ª | Vacantes D.A. 8ª |
|---------------------|--|---|------------------|------------------|
| A1                  | Letrado/a                                  |   | 1                |                  |
| A1                  | Técnico/a base                             |   |                  | 1                |
| A2                  | Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos | Bibliotecario/a-Jefe/ Bibliotecario/a   | 7                | 2                |
| C1                  | Administrativa                             | Administrativo Puesto Base/Administrativo apoyo Decano-Director/a/Administrativo de Departamento/Administrativo Movilidad | 32               | 26               |
| <b>Total plazas</b> |  |   | <b>40</b>        | <b>29</b>        |

**Personal Laboral**

| Grupo | Especialidad             | Vacantes D.A.6ª                           | Vacantes D.A. 8ª |   |
|-------|--------------------------|---|------------------|---|
| 1     | Titulado/a Superior      | Evaluación y Calidad                      | 2                | 0 |
| 1     | Titulado/a Superior      | Administración                            | 2                | 0 |
| 1     | Titulado Superior        | Relaciones Internacionales                | 6                | 0 |
| 2     | Titulado Medio           | Comunicación                              | 2                | 0 |
| 2     | Titulado Medio           | Evaluación y Calidad                      | 1                | 0 |
| 2     | Titulado Medio           | Relaciones Internacionales                | 0                | 1 |
| 3     | Técnico Especialista     | Imagen y Sonido                           | 0                | 1 |
| 3     | Técnico Especialista     | Protocolo y Relaciones Públicas           | 1                | 0 |
| 3     | Técnico Especialista     | Interpretación del Lenguaje de Signos     | 1                | 0 |
| 3     | Técnico Especialista     | Administración                            | 6                | 0 |
| 3     | Técnico Especialista     | Reprografía, encuadernación y autoedición | 4                | 0 |
| 3     | Técnico Especialista     | Biblioteca                                | 5                | 3 |
| 3     | Técnico Especialista     | Informática                               | 6                | 3 |
| 3     | Técnico Especialista     | Publicaciones                             | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de mantenimiento | Mantenimiento General                     | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Mantenimiento | Mecánica del Frío                         | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Mantenimiento | Electricidad                              | 1                | 1 |
| 3     | Técnico de Mantenimiento | Fontanería                                | 2                | 0 |
| 3     | Técnico de Mantenimiento | Carpintería                               | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Microscopía Electrónica                   | 2                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Microelectrónica Aplicada                 | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Química                                   | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Morfología                                | 3                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Técnico-Instrumental                      | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Física y Electricidad                     | 1                | 0 |
| 3     | Técnico de Laboratorio   | Diagnóstico por imagen                    | 1                | 0 |
| 4     | Oficial                  | Laboratorio                               | 7                | 2 |

| Grupo               |          | Especialidad         | Vacantes<br>D.A.6ª | Vacantes<br>D.A. 8ª |
|---------------------|----------|----------------------|--------------------|---------------------|
| 4                   | Oficial  | Animalario-Granja    | 2                  | 0                   |
| 4                   | Oficial  | Deporte              | 2                  | 1                   |
| 4                   | Oficial  | Biblioteca           | 3                  | 2                   |
| 4                   | Oficial  | Almacenero           | 1                  | 0                   |
| 4                   | Oficial  | Conductor-repartidor | 1                  | 0                   |
| 5                   | Auxiliar | Administración       | 1                  | 0                   |
| 5                   | Auxiliar | Servicios Generales  | 2                  | 0                   |
| 5                   | Auxiliar | Conserjería          | 24                 | 14                  |
| <b>Total plazas</b> |          |                      | <b>96</b>          | <b>28</b>           |

**Total de plazas sometidas a concurso de méritos: 194.**

**Total de plazas sometidas al proceso de estabilización: 200.**

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS BASES DEL PRESUPUESTO DE 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA 2022**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 13 de mayo de 2022 - presencial y telemática -, aprueba la siguiente modificación puntual en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para 2022:

1ª. El apartado 6 del artículo 51 queda redactado del siguiente modo:

*“Sin perjuicio de lo que al respecto dispongan los correspondientes convenios colectivos, las ayudas de carácter social establecidas en este artículo se reducen a un 50% para la segunda matrícula en las mismas asignaturas o créditos y no operarán para siguientes matrículas.”*

2ª. La Disposición Adicional Tercera queda redactada del siguiente modo:

*“Tercera. Exclusión de obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas.*

*Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del Punto General de entrada de Facturas Electrónicas las facturas, cualquiera que sea la personalidad jurídica del proveedor, cuyo importe sea de hasta 1.000 euros. No obstante, en el caso de las facturas emitidas por proveedores que no tengan la consideración de residentes en España, ni cuenten con establecimiento permanente en este territorio, este límite se elevará hasta 5.000,00 euros. El Rector, a propuesta de la Gerencia, establecerá, mediante la correspondiente instrucción, cómo deben ser entregadas las facturas que no se presenten a través del punto general de entrada de facturas electrónicas.”*

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL V PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 13 de mayo de 2022 - presencial y telemática -, aprueba el texto del [V Plan Estratégico Institucional](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por el Director de la Oficina de Planificación Estratégica, tras haber sido sometido a un proceso de información pública y aprobado por un Comité Director de amplia representación.

## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 13 DE MAYO DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS CENTROS Y EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE LA ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 13 de mayo de 2022 – presencial y telemática -, aprueba las siguientes modificaciones en el Reglamento para la gestión de la calidad en los Centros y en los Títulos oficiales de la ULPGC:

1ª. En el Artículo 4.- Composición, suprimir el siguiente párrafo:

*“Las temáticas propias de la CCI podrán ser abordadas en las reuniones del equipo de gobierno de la ULPGC (vicerrectores, gerente, secretario general y el rector) que tendrán lugar al menos una vez al mes”.*

2ª. En el Artículo 5.- Funciones, añadir al final el siguiente párrafo:

*“- Asumir la coordinación de la planificación y el seguimiento de las propuestas de mejora y de las no conformidades institucionales que se derivan de los informes de las agencias de calidad adoptados en los procesos de acreditación de las titulaciones y certificación de los centros y de los informes de las auditorías internas.”*

## I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

### RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA RELATIVA A LIQUIDACIÓN DE DEUDA, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE MATRÍCULA DEL CURSO 2021-2022

En el [Decreto 93/2021](#), de 30 de septiembre, por el que se fijan y regulan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos de las universidades públicas canarias para el curso 2021-2022, se establece que:

- La formalización de la matrícula implica el abono completo de los conceptos correspondientes de la tarifa tercera (títulos y secretaría), el seguro escolar y el importe íntegro de la tarifa primera (enseñanzas). Dichos pagos se podrán realizar de forma única o fraccionada.
- Una vez formalizada la matrícula, la falta de abono de alguna de las fracciones del importe del precio público en los plazos previstos generará una deuda con la universidad que supondrá la suspensión de oficio de la matrícula. La misma permanecerá en suspenso hasta tanto no se rehabilite con el consiguiente pago de la deuda.
- La liquidación de los derechos no satisfechos en cursos anteriores podrá hacerse efectiva antes de la formalización de la matrícula del curso 2022/2023 con el recargo e interés de demora que corresponda, pudiéndose abonar dicha deuda en uno o dos plazos. En cualquier caso, deberá abonarse el 50 % como requisito previo para formalizar la matrícula del curso siguiente y el resto antes de una fecha que se determinará en el próximo Decreto de precios públicos.

Por todo lo anterior, este Vicerrectorado, en uso de las competencias atribuidas mediante Resolución del Rector de 5 de abril de 2021 (BOC nº 80 de 20 de abril), **RESUELVE:**

1. Conceder un plazo extraordinario de pago sin recargos hasta el **13 de mayo de 2022**, inclusive, al alumnado con algunas autoliquidaciones pendientes, que tienen a su disposición en la opción “MiULPGC”. A partir de esa fecha, la ULPGC procederá a la suspensión de la matrícula con las consecuencias expresadas en el art. 8.1 del mismo Decreto de precios públicos, en que se indica que “el alumnado que incurra en esta circunstancia no podrá realizar actividades formativas, presentarse a examen, ser calificado, obtener certificaciones con calificaciones del curso en el que presente la deuda ni iniciar traslados de expediente, hasta tanto no se rehabilite la matrícula”.
2. No se considerará, a estos efectos, pagos pendientes cuya suma no exceda los 4,12 euros.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente, este Vicerrectorado establece un plazo extraordinario de rehabilitación, **con pago de la deuda más recargos**, antes del comienzo de los exámenes, y siempre que se solicite **antes del día 20 de mayo de 2022**. Posteriormente a esa

fecha, solo se rehabilitarán matrículas, o bien con resolución expresa de este Vicerrectorado, o bien una vez que haya finalizado el curso 2021-2022.

4. La rehabilitación de matrícula, que podrá hacerse efectiva antes de la formalización de matrícula del curso 2022-2023, se regirá por lo que se disponga en el Decreto de precios públicos vigente para ese curso, con el pago de la deuda pendiente más los recargos que correspondan.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 123 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 2022. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, David de la Cruz, Sánchez Rodríguez.



---

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

---

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009  
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran  
Canaria  
Calle Juan de Quesada, nº 30  
35001 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel: 928 451 039  
Fax: 928 451 006

Correo e.: [d.transparencia@ulpgc.es](mailto:d.transparencia@ulpgc.es)  
Sitio web: [www.ULPGC.es/boULPGC](http://www.ULPGC.es/boULPGC)

---